

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.032

Martes 24 de Diciembre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2587852

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 25 de septiembre de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 23.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo N° 147 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del servicio exterior de Chile; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo N° 31, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, por su parte, el "Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" (Cedaw), es un órgano de expertos/as independientes de Naciones Unidas, que se encarga de supervisar la aplicación de la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer", tratado internacional ratificado por Chile y que se encuentra vigente, promulgado por el decreto N° 789, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 9 de diciembre de 1989.

CVE 2587852

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el Estado de Chile debe efectuar la rendición de su informe nacional ante el Comité Cedaw, refiriéndose a las medidas que ha adoptado para el cumplimiento de los fines de la Convención, en el marco del "8º Informe Periódico de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", que se realizará entre el 14 y 16 de octubre de la anualidad en curso.

4. Que, en el proceso de rendición señalado, el Estado de Chile será representado por una delegación presidida por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. Lo anterior en correlato con el mandato legal de la institución que encabeza, contenido en el artículo 3, letras g) y h) de la ley N° 20.820, según las cuales corresponde a esta Cartera de Estado:

"g) Velar por el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, especialmente aquellos que guarden relación con la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria y de violencia contra las mujeres".

"h) Mantener vínculos de cooperación con organismos internacionales dedicados a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores".

5. Que, asimismo, la participación de la Ministra resulta de interés público e importancia institucional pues permite exponer los planes y políticas que el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font se encuentra implementando para fortalecer la participación y el rol de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo de nuestro país, y las estrategias nacionales para erradicar la discriminación en contra de la mujer y promover la equidad de género, permitiéndose de esta forma posicionar a Chile internacionalmente, como un actor relevante en dichas materias,

6. Que, según lo ya expresado, por memorándum interno N° D4837-2024 se solicita la tramitación de una comisión de servicio en el extranjero para la Ministra para efectos de asistir a la rendición del informe periódico de Chile ante Cedaw, comisión que tendrá lugar entre el 12 y 17 de octubre de la presente anualidad, cuyo destino es la ciudad de Ginebra, Suiza, y que considera una escala en París, Francia tanto en el trayecto de ida como en el regreso a la ciudad de Santiago de Chile.

7. Que, los costos asociados a pasajes aéreos de ida y regreso, viáticos por concepto de hospedaje y alimentación serán a cargo del presupuesto vigente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

8. Que, además el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, deberá otorgar un monto de US\$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir y servicio de roaming internacional, si así fuese necesario.

9. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo N° 18 del punto V del Oficio de Gabinete Presidencial N° 001, de 2024, que instruye sobre el buen uso de los recursos fiscales, "Cada Ministerio y Servicio Público deberá ajustar los programas de comisiones de servicio en el país y en el extranjero de sus autoridades ministeriales, Jefes/as de Servicio y funcionarios/as de la respectiva cartera, ciñéndose estrictamente a lo necesario para el cumplimiento de sus tareas fundamentales".

10. Que, por su parte, cabe tener presente el criterio contenido en el dictamen N° E226675, de 2022, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que "en ningún caso el reembolso de los gastos efectuados por el funcionario/a puede exceder al monto que le hubiera correspondido por concepto de viático de haber tenido derecho a él". De igual modo, en el dictamen N° 60.595, de 2012, la Contraloría General dispuso que "resulta contrario a derecho y pugna con los principios que informan nuestra legislación, el que existan desembolsos realizados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reintegrados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para la Administración".

11. Que, considerando el razonamiento vertido en los considerandos precedentes, el programa de las actividades a desarrollarse en las fechas y lugar mencionado, los itinerarios de vuelo, entre otros, se concluye la conveniencia, necesidad e importancia institucional de la participación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género en la actividad señalada.

12. Que, en razón de lo expuesto precedentemente.

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, doña Antonia Cómica Orellana Guarello, cédula de identidad N° 17.374.969-4, directivo, grado B° EUS, en el marco de actividades estrictamente oficiales, entre los días 12 y 17 de octubre del año 2024, ambas fechas inclusive, para participar en el "8º Informe Periódico

de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", organizada por el Comité para la Eliminación, de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw), en la ciudad de Ginebra, Suiza.

2. Déjese constancia de que, durante su permanencia en el extranjero, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3. Déjese constancia de que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Impútese el gasto que demande la comisión objeto del presente decreto a la Partida 27, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 004, Sub-asignación 007, por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje) por un monto total de USD 2526,01 del presupuesto del año 2024 de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Lugar	Nº Días 100%	Valor Viático	Nº Días 60%	Valor Viático	Nº Días 40%	Valor Viático USD\$	Total Viático en USD\$
Ginebra, Suiza	04	2296,37	0	0	1	229,64	2526,01

5. Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2024.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luz Vidal Huiriqueo, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

